INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 10 de Enero de 2025

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 391 DE 2021 – CAPITANEJO, SANTANDER

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio:	**391 de 2021**
Objeto del Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social productiva, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha de estructuración.
Fecha de inicio del Convenio:	16 de junio de 2021
Fecha de terminación del Convenio (incluidos los Otrosí):	31 de diciembre de 2023
Nombre del Contratista o Asociado(s):	N/A
Supervisor que presenta el informe:	Carlos Andrés Núñez Álvarez con memorado M-2024-2100-053576 del 10 de octubre de 2024
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:	Bertha Obdulia Ochoa Vivas Tatiana Medrano López
Apoyo técnico vigente:	Laura Alejandra Lobo Colmenares

Link expediente contractual actualizado:

https://dpsco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/carlos_nunez_prosperidadsocial_gov_co/EvYRGANYmN9EnLS69SVrXCABK9KnmKR5SQF1iKWQknJmVQ?e=pG3my7

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	NO	El municipio aportó los estudios y diseños que se maduraron para llevar el proyecto a fase III. Sin embargo, al inicio de obras se requirió reformulación del proyecto y ajustes a estudios y diseños.	NO
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por Prosperidad Social, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	NO	El Municipio alcanzó el nivel alto de maduración fase III. El municipio atendió las subsanaciones solicitadas y aprobadas por la interventoría y fueron avaladas por Prosperidad Social, requiriendo más tiempo del mes indicado. Sin embargo, quedaron unos documentos condicionados en la ficha de estructuración y durante la ejecución, los cuales no se subsanaron a tiempo.	NO
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	NO	el Proyecto requirió reformulación de estudios y diseños para solicitar concepto de Prosperidad Social, lo cual no se surtió con éxito, dado que no se entregó la información completa por parte del Municipio para emitir concepto de No Objeción a los mismos. Se adelanta proceso de incumplimiento teniendo en cuenta que el municipio no subsanó observaciones presentadas por Prosperidad Social para la reformulación del proyecto por cambio en los estudios y diseños.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	Los APU y el presupuesto se realizaron bajo las especificaciones INVIAS, teniendo en cuenta lo concertado entre municipio, interventoría y validación de Prosperidad Social.	SI
5. Facilitar y entregar a **PROSPERIDAD SOCIAL** toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	NO	El municipio aportó la documentación requerida dentro del proceso de maduración. Sin embargo, el Proyecto requirió reformulación de estudios y diseños para solicitar concepto de Prosperidad Social, lo cual no se surtió con éxito, dado que no se entregó la información completa por parte del Municipio para emitir concepto de No Objeción a los mismos.	NO
6. Poner a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	NO	El municipio aportó la documentación requerida dentro del proceso de maduración. El Proyecto tuvo licitación pública LP-001-2022 y fue adjudicado el 17/06 mediante resolución N°100 de 2022. Sin embargo, el Proyecto requirió reformulación de estudios y diseños para solicitar concepto de Prosperidad Social, lo cual no se surtió con éxito, dado que no se entregó la información completa por parte del Municipio para emitir concepto de No Objeción a los mismos.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	SI	Se entregaron dentro del proceso de maduración certificaciones y licencias requeridas. A la fecha no se tuvo aprobación de los diseños presentados para reformulación, dando como conclusión la terminación del convenio, debido a que no se encontraron causales para prorrogarlo.	SI
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL – FIP**.	SI	La Entidad Territorial incorpora los recursos mediate Acuerdo N° 007 de 2022 (08 de marzo)	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP**, por concepto de cofinanciación del proyecto.	SI	El municipio aporta CDP N° 2022047 de cofinanciación por un valor de $ 19.313.180. Sin embargo el convenio finalizó con la obra suspendida por más de 14 meses con una ejecución de 13,27% por lo que solo se realizó el pago del Hito de Pago 1: 10%.	SI
10. Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
11. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la **ENTIDAD TERRITORIAL,** o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la **ENTIDAD TERRITORIAL** cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
12. Garantizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI
13. Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	Se entregaron los certificados solicitados en la convocatoria.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
14. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la **ENTIDAD TERRITORIAL** tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, **PROSPERIDAD SOCIAL** dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá otorgar un plazo adicional siempre que la **ENTIDAD TERRITORIAL** justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	El municipio publica en borrador el 10 de marzo de 2022 proceso de licitación LP-001-2022. El Proyecto fue adjudicado el 17/06 mediante resolución N°100 de 2022. Se suscribió acta de inicio el 25/07/2022. Sin embargo el proyecto se suspensión el 30 de octubre de 2022 y tuvo 9 prorrogas a la Suspensión 1. El proyecto no se reinició posterior a eso.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
15. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la **ENTIDAD TERRITORIAL** implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	El municipio publica en borrador el 10 de marzo de 2022 proceso de licitación LP-001-2022. El Proyecto fue adjudicado el 17/06 mediante resolución N°100 de 2022. Se suscribió acta de inicio el 25/07/2022	SI
16. Establecer en el pliego de condiciones del correspondiente proceso de selección, las siguientes obligaciones a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad. 16.3 Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por Prosperidad Social, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la Entidad	SI	El municipio publica en borrador el 10 de marzo de 2022 proceso de licitación LP-001-2022. El Proyecto fue adjudicado el 17/06 mediante resolución N°100 de 2022. Se suscribió acta de inicio el 25/07/2022	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Territorial podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones. 16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.			
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	El municipio publica en borrador el 10 de marzo de 2022 proceso de licitación LP-001-2022. El Proyecto fue adjudicado el 17/06 mediante resolución N°100 de 2022. Se suscribió acta de inicio el 25/07/2022	SI
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destinen exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	Se solicitó una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del convenio. El Ente Territorial entregó certificación bancaria exenta del 4x1000 y para uso exclusivo del convenio.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	No aplico a la fecha de reporte de este informe.	NO
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No aplico a la fecha de reporte de este informe.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	Se suscribió acta de inicio el 25/07/2022. A la fecha no se tuvo aprobación de los diseños presentados para reformulación, dando como conclusión la terminación del convenio, debido a que no se encontraron causales para prorrogarlo. Se adelanta proceso de incumplimiento teniendo en cuenta que el municipio no subsanó observaciones presentadas por Prosperidad Social para la reformulación del proyecto por cambio en los estudios y diseños.	NO
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	NO	Se suscribió acta de inicio el 25/07/2022. El proyecto se suspensión el 30 de octubre de 2022 y tuvo 9 prorrogas a la Suspensión 1. El proyecto no se reinició posterior a eso. Se adelanta proceso de incumplimiento teniendo en cuenta que el municipio no subsanó observaciones presentadas por Prosperidad Social para la reformulación del proyecto por cambio en los estudios y diseños.	NO
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la **ENTIDAD TERRITORIAL** se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de **PROSPERIDAD SOCIAL** y a aportarlos para el efecto que sean requeridos.	NO	El proyecto se suspensión el 30 de octubre de 2022 y tuvo 9 prorrogas a la Suspensión 1. El proyecto no se reinició posterior a eso. Se adelanta proceso de incumplimiento teniendo en cuenta que el municipio no subsanó observaciones presentadas por Prosperidad Social para la reformulación del proyecto por cambio en los estudios y diseños.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	El proyecto se suspensión el 30 de octubre de 2022 y tuvo 9 prorrogas a la Suspensión 1. El proyecto no se reinició posterior a eso. Se adelanta proceso de incumplimiento teniendo en cuenta que el municipio no subsanó observaciones presentadas por Prosperidad Social para la reformulación del proyecto por cambio en los estudios y diseños.	NO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	El proyecto se suspensión el 30 de octubre de 2022 y tuvo 9 prorrogas a la Suspensión 1 mientras se adelantaba un trámite de reformulación de estudios, diseños y ajuste presupuestal. El proyecto no se reinició posterior a eso. Se adelanta proceso de incumplimiento teniendo en cuenta que el municipio no subsanó observaciones presentadas por Prosperidad Social para la reformulación del proyecto por cambio en los estudios y diseños.	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	NO	El 1 de julio se suscribe acta de asignación de interventoría N° 087 – zona 3. Durante la ejecución del contrato y hasta la suspensión y terminación del convenio, no fueron acatadas completamente las instrucciones dadas por Interventoría para la subsanación y posterior presentación a mesa técnica de la reformulación, por lo que se adelanta proceso de incumplimiento al Municipio.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	NO	No se cuenta con información al respecto.	NO
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	Proyecto tuvo ejecución del 13,27% y fue suspendido. La supervisión de PS envió oficios conminando el cumplimiento del convenio. El convenio se suspendió y no se reinició lo que provocó la terminación anticipada del convenio. Se adelanta proceso de incumplimiento al municipio.	NO
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	El municipio realizó socialización el 29/06/2022.	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por **PROSPERIDAD SOCIAL**.	SI	Se cumplió con la asistencia a las mesas de seguimiento convocadas por Prosperidad Social.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	N/A	No aplico para el convenio.	N/A
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	NO	No aplico para el convenio.	NO
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	SI	Se realizó el acompañamiento social.	SI
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	SI	Se instaló el punto de atención comunitaria según el manual del DPS.	SI
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a **PROSPERIDAD SOCIAL**, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	NO	Solo se realizó la Auditoria Visible N°1 el día 22/09/2022.	NO
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	NO	Dentro de la maduración de la iniciativa se aprobó el plan de sostenibilidad. A largo plazo no se cumple dado que el proyecto tuvo ejecución del 13,27% y fue suspendido. La supervisión de PS envió oficios conminando el cumplimiento del convenio. El convenio se suspendió y no se reinició lo que provocó la terminación anticipada del convenio. Se adelanta proceso de incumplimiento al municipio.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	Dentro de la maduración de la iniciativa se aprobó el plan de sostenibilidad. A largo plazo no se cumple dado que el proyecto tuvo ejecución del 13,27% y fue suspendido. La supervisión de PS envió oficios conminando el cumplimiento del convenio. El convenio se suspendió y no se reinició lo que provocó la terminación anticipada del convenio. Se adelanta proceso de incumplimiento al municipio.	NO
38. Remitir con la periodicidad que defina **PROSPERIDAD SOCIAL** a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	Dentro de la maduración de la iniciativa se aprobó el plan de sostenibilidad. A largo plazo no se cumple dado que el proyecto tuvo ejecución del 13,27% y fue suspendido. La supervisión de PS envió oficios conminando el cumplimiento del convenio. El convenio se suspendió y no se reinició lo que provocó la terminación anticipada del convenio. Se adelanta proceso de incumplimiento al municipio.	NO
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	No se cumplió. Se presentaron inconvenientes en la ejecución del proyecto y atrasos reportados por Interventoría. El proyecto tuvo ejecución del 13,27% y fue suspendido con un atraso mayor al 30%. La supervisión de PS envió oficios conminando el cumplimiento del convenio. El convenio se suspendió y no se reinició lo que provocó la terminación anticipada del convenio. Se adelanta proceso de incumplimiento al municipio.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Se realizó un pago de Acta Parcial del 10% al proyecto. Se adelanta proceso de incumplimiento al municipio para gestionar la devolución de los recursos invertidos.	NO
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	No aplica a la fecha de reporte de este informe.	NO
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	No se cumplió. El proyecto tuvo ejecución del 13,27% y fue suspendido con un atraso mayor al 30%. La supervisión de PS envió oficios conminando el cumplimiento del convenio. El convenio se suspendió y no se reinició lo que provocó la terminación anticipada del convenio. Se adelanta proceso de incumplimiento al municipio.	NO
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No se cumplió. El proyecto tuvo ejecución del 13,27% y fue suspendido con un atraso del 36,95%. La supervisión de PS envió oficios conminando el cumplimiento del convenio. El convenio se suspendió y no se reinició lo que provocó la terminación anticipada del convenio. Se adelanta proceso de incumplimiento al municipio.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	FUERON REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.	SI	Se realizó el desembolso del 10%. Se adelanta proceso de incumplimiento al municipio para gestionar la devolución de los recursos invertidos.	SI
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de Prosperidad Social.	SI	El municipio a la fecha actuó en nombre propio.	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	NO	No se tiene reporte.	NO
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	En Ejecución	No se ha tenido información sobre el uso del convenio para temas políticos.	NO
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	En Cumplimiento	A la fecha la obra se encuentra suspendida.	NO

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

TRAZABILIDAD 2021

- 16/06/2021: Se suscribe convenio interadministrativo N° 391 de 2021 con el municipio de Capitanejo - Santander
- 09/06/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL- 160973-001-2021: Remite observaciones
- 24/06/2021: Correo electrónico de Prosperidad Social reiterando el envío de pólizas, cuenta bancaria para la legalización del convenio.
- 02/07/2021: El Ente Territorial envia documentos para la legalización del convenio
- 15/07/2021: Oficio Prosperidad Social, Posible Incumplimiento S-2021-4301-237945
- 28/07/2021: Se aprueban las pólizas
- 25/08/2021: Oficio Prosperidad Social, Posible Incumplimiento S-2021-4301-269450
- 01/09/2021: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-391-011-2021: dirigido a la Alcaldía municipal, el Consorcio Intersocial remite la respuesta a las subsanaciones presentadas por la Entidad Territorial el 27 de agosto; observaciones al proyecto presentado para que sean subsanadas por el ente territorial correspondientes a la cuarta revisión.
- 13/12/2021: El grupo de validación de Prosperidad Social emite observaciones.
- 17/12/2021: La supervisión solicita la reserva de los recursos (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($369.104.475,00)) correspondientes a la vigencia 2021, debido a la imposibilidad de ejecutar dichos recursos. Mediante memorando interno M-2021-4301-042763
- 20/12/2021: El grupo de validación de Prosperidad Social emite observaciones a la información entregada el viernes 17/12.

TRAZABILIDAD 2022

- 22/02/2022: Prosperidad Social emite “Concepto de verificación documental” S-2022-4300-029845.
- 28/02/2022: Oficio Prosperidad Social S-2022-4301-032224, informando sobre Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso.
- 01/03/2022: Se suscribe ficha de estructuración para el proyecto con maduración alta, sin embargo, se dejaron unos documentos condicionados para el inicio del proyecto. “Construcción de la Plaza de Mercado del municipio de Capitanejo – Santander”

- 07/03/2022: Por medio de correo electrónico Prosperidad Social envía ficha de estructuración firmada y solicita al Ente Territorial publique el proceso de licitación de acuerdo con el proyecto madurado.
- 10/03/2022: El Ente Territorial por medio de correo electrónico envía el link del proceso de licitación LP-001-2022 publicado en borrador.
- 14/03/2022: Prosperidad Social envía al Ente Territorial por medio de correo electrónico las observaciones al proceso de licitación publicado.
- 18/03/2022: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-391-021-2021 dirigido a la Alcaldía municipal, el Consorcio Intersocial remite observaciones a los condicionantes que quedaron en la ficha.
- 05/04/2022: El municipio hace apertura oficial del proceso de licitación
- 28/04/2022: Oficio Prosperidad Social S-2022-4301-136222, informando sobre Saldos de reserva y solicitud de remisión de documentos para el trámite de desembolso
- 06/05/2022: Oficio Prosperidad Social S-2022-4301-143012, solicitando se entreguen los documentos que quedaron condicionados en la ficha de estructuración.
- 02/06/2022: El Ente Territorial envía oficio SPM-300-071-2022 solicitando la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.
- 15/06/2022: Oficio Interventoría INTERSOCIAL-C391-027-2022 entregando aval de la prórroga.
- 17/06/2022: El Ente Territorial adjudica el proyecto mediante resolución N°100 de 2022 al CONSORCIO PLAZA CAPITANEJO por un valor de TRES MIL SETECIENTO NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.709.029.365).
- 23/06/2022: La entidad Territorial suscribe **contrato de obra N°068** derivado del convenio.
- 01/07/2022: Se suscribe acta de asignación de interventoría N° 087 – zona 3 con el Consorcio Intersocial.
- 25/07/2022: El municipio, la interventoría y el contratista de obra suscriben **acta de inicio**.
- 31/07/2022: Se suscribe el **Otro Si N°1** prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2022. En el cual se incluyó la siguiente condición resolutoria: "*La ejecución y continuidad del presente Convenio está condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: 1)10% de avance en la ejecución física y presupuestal al 30 de septiembre de 2022.En caso de que se cumpla la condición resolutoria, se dará por terminado anticipadamente el convenio*". Es pertinente acotar que dicha condición no fue aplicada debido que el municipio alcanzo el porcentaje de ejecución física y se va a incluir el desembolso para el mes de noviembre.

- El municipio debe entregar balance de mayores y menores para evaluar sobre el aumento de cantidades adicionales ejecutadas.
- 10/10/2022: La supervisión del convenio envía al municipio oficio S-2022-4301-394737 argumentando motivos de controversias debido al atraso tan importante que se refleja en la ejecución, alrededor del 20%, dejando en riesgo de fenecimiento los recursos de reserva (10% del valor del convenio)
- 20/10/2022: El municipio solicita mediante oficio SPM-300-152-2022 la prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2023 con el fin de terminar la ejecución del proyecto, el cual tiene una duración de 6 meses.
- 27/10/2022: La interventoría entrega aval de prórroga del convenio mediante oficio C391-096-2022.
- 31/10/2022: Se suscribe suspensión N°1 hasta el 30 de noviembre. Se suspende debido a que el municipio debe realizar una actualización de unos planos eléctricos, red contraincendios, hidráulicos, por lo que en los 30 días de suspensión van a trabajar en estos aspectos con el fin de no entorpecer las actividades programadas.

  A la fecha de suspensión - 31 de octubre de 2022 el proyecto presentaba un avance físico del 12,70% (posteriormente aclarado que su avance fue de 13,27%) ejecutado contra un 49,65% programado teniendo un atraso del 36,95%, situación que ha impactado en el normal desarrollo del cronograma de la ejecución del proyecto y por ende la ejecución de los recursos asignados a las respectivas vigencias.
- 15/11/2022: La supervisión del convenio envía oficio S-2022-4301-418191 al municipio solicitando el cumplimiento de sus obligaciones aclarando lo sucedido con los diseños y el atraso en la entrega de los mismos.
- 30/11/2022: Se prorroga la suspensión N°1 hasta el 01 de enero de 2023 debido que aún no han entregado las correcciones de los diseños.
- 07/12/2022: La supervisión del convenio envía oficio S-2022-4301-452005 al municipio nuevamente recordándoles las obligaciones y la responsabilidad que tienen en la entrega de los diseños que se deben actualizar.
- 31/12/2022: Se suscribe el **Otro Si N°2** prorrogando el convenio hasta el 31 de julio de 2023 y se sustituye la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 5722 del 04 de enero de 2022, por valor de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($2.583.731.322), por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

TRAZABILIDAD 2023

- 02/01/2023: Se prorroga N°2 la suspensión N°1 hasta el 29 de enero de 2023 debido que aún no han entregado las correcciones de los diseños.

- 30/01/2023: Se prorroga N°3 la suspensión N°1 hasta el 28 de febrero de 2023 debido que aún no se ha superado la situación presentada con la actualización de los diseños.
- 07/02/2023 y el 13/02/2023: El supervisor del contrato de interventoría solicita a la interventoría entregue la revisión de los diseños entregados por el municipio.
- 21/02/2023: La interventoría remite observaciones a los diseños eléctricos, arquitectónicos, redes hidrosanitarias, pluviales, redes contraincendio, red de gas, mediante oficio C391-143-2023
- 28/02/2023: Se prorroga N°4 la suspensión N°1 hasta el 02 de mayo de 2023 debido que aún no han entregado a satisfacción las correcciones de los diseños.
- 28/02/2023: La interventoría remite observaciones a los diseños estructurales, mediante oficio C391-145-2023
- 09/03/2023: La supervisión del convenio realiza reunión virtual para realizarle seguimiento a los diseños pendientes y el estado de las subsanaciones.
- 15/03/2023: La interventoría envía observaciones a los diseños arquitectónicos y pluviales mediante oficio C391-147-2023
- 17/03/2023: El municipio hace entrega de las subsanaciones a los diseños de acuerdo con las observaciones de la interventoría, por lo que a partir de la fecha están en revisión de la interventoría.
- 17/03/2023: La supervisión del convenio realiza reunión virtual para realizarle seguimiento a los diseños pendientes y el estado de las subsanaciones.
- 30/03/2023 La supervisión del convenio remite oficio al municipio con motivos de controversia S-2023-4301-077137
- 30/05/2023: Los diseños presentados por el municipio de Capitanejo son viabilizados por la interventoría por lo cuanto solo esta pendiente la aprobación del presupuesto final.
- 13/06/2023 el municipio de Capitanejo envía oficio SPM-300-089-2023 solicitando la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 12/06/2023: La supervisión del convenio solicita por primera vez el arreglo directo mediante oficio M-2023-4300-035275
- 04/07/2023 Se realizó reunión con todas las partes para conocer el estado de la revisión del presupuesto, en la cual se concluyó revisar las alternativas para los equipos que no se encuentran en Colombia.
- 13/07/2023: La subdirección de contratos hace devolución del arreglo directo mediante oficio M-2023-2100-041807 por la imposibilidad de realizar la audiencia.
- 31/07/2023: Se suscribió Otro Si N°3 prorrogando el convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 02/08/2023: La supervisión del convenio envía a la interventoría reiteración de revisión del presupuesto radicado por el ET el 19 de julio.

- 11/08/2023: La supervisión del convenio envía oficio S-2023-4301-2083886 al municipio de Galan alertando sobre el riesgo de fenecimiento de recursos del convenio.
- 28/11/2023: Se realiza la solicitud mediante memorando interno M-2023-4300-054468 a la subdirección de contratos de la realización del arreglo directo.
- 12/09/2023: La interventoría mediante oficio C391-166-2023 viabiliza el presupuesto presentado por el ET para la reformulación del proyecto.
- 13/09/2023: El municipio de Capitanejo radica el proyecto completo para solicitar la reformulación del mismo.
- 18/09/2023: La supervisión del convenio realiza observaciones a la documentación entregada por parte del ET.
- 25/09/2023: La supervisión del convenio envía la totalidad del proyecto al grupo de validación para su concepto.
- 26/09/2023: La supervisión del convenio envía oficio S-2023-4301-2295177 al municipio de Galan alertando sobre el riesgo de fenecimiento de recursos del convenio.
- 02/10/2023: La subdirección de contratos programa audiencia de arreglo directo, sin embargo, la supervisión del convenio solicita su aplazamiento para obtener la revisión del proyecto por parte de Prosperidad Social y verificar su viabilidad. "*Solicito muy cordialmente, sea reprogramada la audiencia de trámite de arreglo directo que se tiene prevista para el día de hoy 2 de octubre, ya que la entidad territorial radico por primera vez a prosperidad el jueves 26 de septiembre el proyecto viabilizado por la interventora, la supervisión está organizando los insumos para radicar al equipo de validación de la Dirección de infraestructura para su revisión y concepto, la cual es esencial para establecer una fórmula de arreglo directo en el marco de las obligaciones del convenio 391 2021 de Capitanejo, Santander.*"
- 02/10/2023: La supervisión del convenio envía borrador de la ficha de reformulación del proyecto a la interventoría para su firma. La cual se reitera el 6 de octubre.
- 11/10/2023: La supervisión del convenio radica a la coordinación de infraestructura el proyecto para la revisión de validación y/o realización de la mesa técnica de reformulación. *"…ellos radicaron el 26 de septiembre, de acuerdo a lo que nos han informado por parte de la coordinación , tendríamos que radicar el proyecto con la ficha de reformulación suscripta por las partes y presentación, la cual fue remitida a la interventoría el 02 octubre, No obstante la interventoría informo ayer 10 de octubre, que ellos firman la ficha, cuando el proyecto este revisado y viabilizado por el equipo de validación, por lo tanto remito con los soportes enviado por la Et y viabilizados por la interventoría para revisión del equipo…"*
- 17/10/2023: La supervisión del convenio radica a validación nuevamente el proyecto para la revisión y concepto del área.
- 26/10/2023: El grupo de validación de Prosperidad Social remite concepto de viabilidad del proyecto con observaciones al municipio e Interventoría. "De acuerdo con las observaciones presentadas en el numeral 5 - Resultado de la Revisión y verificación, se requiere la gestión y/o el pronunciamiento del ET y la Interventoría respecto a estas

consideraciones, con el fin de continuar con el trámite de estudio de la solicitud de reformulación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO - SANTANDER" - CONVENIO No. 391 FIP DE 2021** suscrito entre el DPS y el municipio de Capitanejo – Santander. En consecuencia, se emite concepto de OBJECIÓN al respecto, hasta tanto se complemente la información".

- 07/11/2023: Se realizó mesa presencial convocada por la supervisión del convenio en donde participaron la entidad territorial, interventoría, equipo de validación, con el objetivo de aclarar a las inquietudes de las observaciones emitidas por el equipo de validación y establecer compromiso para la subsanación de estas.
- 09/11/2023: Se realizo mesa presencial por solicitud de la subdirección de programas y proyectos de prosperidad social, convocada por la supervisión del convenio, liderada por la asesora Edilma rojas de subdirección de PYP, en la cual participaron la entidad territorial, interventoría, equipo de validación, la supervisión del contrato de interventoría, en la misma se establecieron los siguientes compromisos:
    - El 14/11/23 la entidad territorial subsana las observaciones al concepto que emitió el grupo de validación se enviara a la interventoría con copia a prosperidad social.
    - La interventoría emite concepto sobre esa información el 17/11/23 se copia a prosperidad social
    - El equipo de validación de la Dirección de infraestructura social y hábitat de Prosperidad social emite concepto el 21/11/23, posterior al concepto de la revisión de la interventoría.
    - En caso de que no esté todo a satisfacción se programará mesa de trabajo el 20/11/23
    - Firma ficha 22/11/23
    - Se pasará a mesa de reformulación el día 23/11/23
- 14/11/2023: La entidad territorial radico subsanación mediante oficio SPM-300-138-2023.
- 20/11/2023: La supervisión le reitera a la interventoría el cumplimiento de los compromisos establecidos en la mesa del 9 de noviembre.
- 23/11/2023: La interventoría mediante oficio con radicado C391-171-2023 emite concepto parcial de la revisión de la subsanación con radicado SPM-300-138-2023 del 14 de noviembre, asunto, revisión de ajustes de diseños eléctricos contrato de obra N.º 068 -2022.
- 24/11/2023: el equipo de validación emite concepto con observaciones de todos los componentes producto de la revisión de la subsanación emitida por la entidad territorial el 14 de noviembre del 2023.

6. Concepto

De acuerdo con las observaciones presentadas en el numeral 5 - Resultado de la Revisión y verificación, se requiere la gestión y/o el pronunciamiento del ET y la Interventoría respecto a estas consideraciones, con el fin de continuar con el trámite de estudio de la solicitud de reformulación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO - SANTANDER" - CONVENIO No. 391 FIP DE 2021** suscrito entre el DPS y el municipio de Capitanejo – Santander. En consecuencia, se emite concepto de OBJECIÓN al respecto, hasta tanto se complemente la información de acuerdo con lo indicado en el numeral 5 - Resultado de la Revisión y verificación - **OBSERVACIONES DEL PRESENTE CONCEPTO (NOVIEMBRE 24 DE 2023)**.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, y en aras de avanzar con el proceso de reformulación, se reitera que el presente concepto se emite pese a que los compromisos establecidos en la mesa de trabajo realizada el 9 de noviembre de 2023 no se cumplieron plenamente, en razón a que la información allegada por el Ente Territorial no da respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas hasta dicha fecha y no se presentó el aval de la interventoría.

Dado en Bogotá, noviembre 24 de 2023

HERNAN JAVIER RUGE PADILLA
Ingeniero Civil - Grupo de Validación

cc. Archivo expediente técnico

- 27/11/2023: la supervisión envía oficio de posible incumplimiento del convenio a la Entidad territorial, se adjunta concepto de la revisión del equipo de validación fechado del 24 de noviembre con observaciones de todos componentes y concepto de la revisión con observaciones de la interventoría con oficio radicado C391-171-2023
- 07/12/2023: la interventoría mediante oficio C391-172-2023 emite concepto viabilizando los ajustes del componente eléctrico.

CONSORCIO INTERSOCIAL

NIT: 901.260.692-1

3. No se evidencia el ajuste de acometida parcial desde armario de medidores hacia los tableros de locales, se mantiene en cable 12 según el unifilar recibido. Se ajusta acometida parcial. **SUBSANADO.**

4. No se recibe factibilidad ni condiciones de servicio, solamente se adjunta disponibilidad. Se adjunta factibilidad. **SUBSANADO.**

Teniendo en cuenta que, en la carpeta "AJUSTES EN NOV 2023.rar" allegada por el Municipio de Capitanejo, se subsana la documentación, ajustando las observaciones efectuadas por la interventoría. Sin embargo, se debe corregir el índice, pues en este se evidencia el trasformador de 112.5 KVA, lo cual puede generar confusión.

Atentamente,

Ing. MARÍA PATRICIA CALDERÓN QUINTERO
Representante Legal Interventoría Zona 3
CONSORCIO INTERSOCIAL

- 13/12/2023: El especialista eléctrico Fernando contreras, del equipo de validación de prosperidad social, emite concepto de la subsanación e indican que persisten las observaciones, en la cual comunica están pendientes por resolver o conciliar en algunos casos los valores unitarios de la observación 8, literales f, g, h y k, los cuales transcribo a continuación:

  - *Rev-2(17-11-2023) /. Esta observación fue atendida parcialmente. El Valor Unitario propuesto inicialmente por el E.T de $ 654.216 y luego se ajusta por $ 436.394. Revisador por el DPS-DISH de $ 323.812.*
  - *Rev-2(17-11-2023) /. Esta observación fue atendida parcialmente. El Valor Unitario propuesto inicialmente por el E.T de $ 690.578y luego se ajusta por $ 591.844. Revisador por el DPS-DISH de $ 441.813.*
  - *Rev-2(17-11-2023) /. Esta observación fue atendida parcialmente. El Valor Unitario propuesto inicialmente por el E.T de $ 596.202. Revisador por el DPS-DISH sin objeción excepto justificar la cantidad de 2. En el plano 9 de 9 se evidencia la instalación de 1.*
  - *k. Rev-2(17-11-2023) /. Esta observación fue atendida parcialmente. Presenta un error asumiendo la corriente Ip como el círculo de la Planta de Emergencia y el calibre del conductor (el voltaje seleccionado es 208 y no 380 voltios). Ver Documento # SPM-300-138-2023 de noviembre 14 de 2023 página 12 y 13 de 15.*
  - *Estaré atento a las repuestas de estos literales y el documento final de la interventoría oficializando formalmente la versión final de la reformulación, balance de la obra considerando todos estos ajustes.*

- 12/12/2023: el Ing. Hernán ruge, del equipo de validación emite correo a la supervisión reiterando los siguiente:

  El día de ayer recibimos del municipio de Capitanejo copia del oficio INTERSOCIAL-C391-172-2023, mediante el cual la interventoría informa que las observaciones referentes al componente eléctrico se encuentran subsanadas; no obstante, para poder continuar con la revisión y estudio de la solicitud de la reformulación del proyecto, además de este oficio es necesario que se remitan oficialmente los documentos corregidos que soportan el pronunciamiento de la interventoría.

  También debe tenerse en cuenta, que este pronunciamiento se da solo sobre el componente eléctrico, y a la fecha no tenemos el aval de los ajustes de los demás componentes, según las observaciones planteadas en los conceptos emitidos el 26 de octubre y el 24 de noviembre de 2023, de las cuales a la fecha aún no se tiene respuesta respecto a lo siguiente:

  • La totalidad de las "OBSERVACIONES GENERALES". así: Se menciona como causa de la reformulación la siguiente:

"…una vez iniciado el proceso de ejecución con fecha de inicio el 25 de julio de 2022 y teniéndose en cuenta que el contratista de obra encontró diferencias de fondo e ítem no previstos que conllevaron a realizar ajustes de orden técnico…" (negrilla y subrayado fuera de texto).

Por otra parte, el Convenio 391 FIP de 2021 suscrito entre el DPS y el municipio de Capitanejo (Santander), establece en su clausula 3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, en los numerales 1 y 3, lo siguiente:

"(…)

1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.

"(…)

3.

Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III."

Así mismo, el contrato de Interventoría No. 204 de 2019 suscrito entre el DPS y el Consorcio Inter social, en su Clausula Segunda - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Parte II - OBLIGACIONES GENERALES DEL

INTERVENTOR, Numeral 2, establece lo siguiente:

"2. Revisar y conceptuar la idoneidad y pertinencia de los estudios y diseños aportados por la Entidad Territorial para la ejecución del respectivo contrato de obra".

Por lo anterior, se solicita Indicar de forma detallada en qué consisten los cambios y/o complementos que se presentan en cada uno de los componentes modificados (Arquitectónico, Estructural, red de gas, red contra incendios, aguas lluvias, aguas residuales, agua potable y eléctrico) en comparación con los diseños del proyecto madurado y las razones de dichos cambios, explicando claramente las diferencias que se encontraron entre los diseños y el terreno. De igual manera, se debe justificar plenamente el porqué del cambio en la cantidad de obra de cada uno de los ítems contractuales, así como la inclusión de cada uno de los "Ítems No Previstos".

Dado que se indica "…que la obra ya presenta un avance de ejecución superior al 12.7%", se solicita informar las cantidades de obras ya ejecutadas.

Teniendo en cuenta que las modificaciones a los diseños fueron realizadas por profesionales diferentes a los diseñadores del proyecto estructurado, se requiere el aval del diseñador original y la certificación del alcalde municipal presentando cada uno de los profesionales responsables de estudios y diseños presentados en la reformulación, de acuerdo con el Modelo sugerido 2 que hace parte del proyecto aprobado.

• Respecto a los "APU´s ÍTEMS NO PREVISTOS", se deben presentar las especificaciones técnicas de los ítems no previstos.

• Para el ítem 33.1, no obstante, se haya ajustado el precio, se debe justificar la diferencia en precio respecto al ítem 12.6, es de precisar que de acuerdo con este

último se tenía previsto un cerramiento en tubo rectangular metálico de 4"x4" de espesor de 2 mm a un precio unitario de $122.200 y según el ítem

33.1 se está cambiando por una tubería rectangular metálica de 3"x3" a un precio unitario de $216.835.

• De manera general, se recomienda verificar la metodología para el cálculo del precio de los insumos, ya que se está tomando el promedio simple de las cotizaciones, a este respecto se considera que cuando se presenten precios que estén muy por encima de las otras cotizaciones estos sean excluidos del cálculo del promedio, para de esta manera evitar distorsiones en el precio que pueden alterar el presupuesto.

• Por último y en este orden de ideas se requiere que la Interventoría avale la totalidad de la información y de las respuestas a todas las observaciones y que oficialice el balance de mayores y menores cantidades.

Por otra parte, se deben presentar los documentos (presupuesto, balance, APU de los NP, memorias de cantidades, entre otros) suscritos por las partes (Ente Territorial, contratista e interventoría) en formatos pdf

- 15/12/2023: la supervisión envía oficio de posible incumplimiento del convenio a la Entidad territorial, reitera los compromisos de las mesas del 7 y 9 de noviembre con el fin de responder a los requerimientos de reformulación del proyecto.
- 19/12/2023: se realizó una reunión de manera presencia en la sede central en Bogotá, con la participación del director (E) de la Dirección de infraestructura social y hábitat el Arq. Cesar Gonzales, la Coordinadora de Git de infraestructura social y hábitat la Ing. Katherine Sáenz, el abogado Diego Romero y el alcalde del municipio de capitanejo Eduardo Martínez., y de manera virtual la Supervisora Bertha Obdulia Ochoa, con el objetivo de realizar revisión del Estado del convenio, por la cual se establecieron los siguientes compromisos.

  Radicación de la subsanación completa de la reformulación, el día 20 de diciembre- Compromiso alcalde

  Posterior de la remisión de la entidad territorial la supervisión gestiona la revisión por parte de la interventoría asignada del convenio- Compromiso supervisora.
- 26/12/2023: se radico los insumos al apoyo jurídico de la supervisión el abogado Milton rene serna, para el trámite de incumplimiento en el marco del convenio.

  Conclusión: no se cumplió el compromiso por parte de la alcaldía.
- 26/12/2023: Se emite concepto de reformulación con objeción de la subsanación enviada por la entidad territorial el 18 de diciembre del 2023 mediante oficio SPM-300-154-2023, en el concepto se concluye:

  Se reitera que el presente concepto, al igual que al anterior emitido el 24 de noviembre de 2023, se emite pese a que los compromisos establecidos en la mesa de trabajo realizada el 9 de noviembre de 2023 no se cumplieron plenamente, en razón a que la información allegada por el Ente Territorial no da respuesta a la totalidad de las observaciones presentadas y no se ha presentado el aval de la interventoría respecto a

la totalidad de la información que se ha venido presentado en marco del estudio de la solicitud de reformulación presentada por el Ente territorial.

- 29/12/2023: el apoyo jurídico da respuesta mediante el memorando emitido por la subdirección de contrato M-2023- 2100-08355 en donde se indica que:

  Teniendo en cuenta que la finalidad de los arreglos directos cuyo trámite es competencia de la Subdirección de Contratación es la de garantizar la correcta ejecución del contrato y que dicha finalidad ya no se puede garantizar para los contratos y convenios cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2023 o antes, esta dependencia no tramitará a partir de la fecha solicitudes de arreglo directo en relación con estos contratos, a menos que el plazo actual sea prorrogado o tenga lugar en el 2024.

  Por otra parte, teniendo en cuenta que, en razón al carácter eminentemente conminatorio de las multas y la cláusula penal de apremio, su imposición solo resulta procedente dentro del plazo contractual, tampoco se tramitarán solicitudes en ese sentido en relación con contratos o convenios cuyo plazo termine el 31 de diciembre de 2023 o antes, pues en el tiempo que resta no resulta ya fácticamente posible tramitar un procedimiento administrativo sancionatorio o un procedimiento contractual de incumplimiento, so pena de incurrir en vulneración al debido proceso.

  Finalmente, teniendo en consideración que la aplicación de la cláusula penal pecuniaria solo resulta procedente frente a incumplimientos definitivos que nos son susceptibles de ser superados, los cuales son los que permiten presumir la configuración de un perjuicio actual y cierto, tampoco se tramitarán solicitudes de aplicación de cláusula penal en contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2023, pues solo con el vencimiento del plazo procede la presunción de perjuicio cierto y actual.

- 31/12/2023: Venció el plazo del convenio, el contrato quedo con una ejecución del 12.70%.

TRAZABILIDAD 2024

- 25/01/2024: Se envió oficio del Estado del convenio interadministrativo.
- 26/01/2024: la supervisión reitera oficio de posible incumplimiento enviado el 15 de diciembre, y del concepto de reformulación del 22 de diciembre en el marco del convenio a la Entidad territorial.
- 29/01/2024: la supervisión envía informe de incumplimiento e insumos vía correo electrónico al coordinador de Git de Desarrollo e implementación Abogado Diego Felipe Romero.
- 05/02/2024: Mediante oficio C391-176-2024, con asunto de remisión de acta de terminación por culminación de convenio.
- 21/02/2024: Mediante oficio C391-179-2024, reitera remisión de acta de terminación por culminación de convenio.
- 26/04/2024: Mediante correo se puso en conocimiento del presunto incumplimiento a la aseguradora solidaria.

- 14/05/2024: Mediante Memorando No. Memorando M-2024-4301-024373 del 14 de mayo de 2024, se radicó ante la Subdirección de Contratos la solicitud inicio trámite administrativo de incumplimiento – Convenio Interadministrativo 391 FIP de 2021, celebrado entre Prosperidad Social y el Municipio de Capitanejo – Santander.
- 13/06/2024: Se atiende la solicitud de información de la CGR a la solicitud de Información, Denuncia 2024-298641 Plaza de Mercado/Municipio de Capitanejo-Santander, remitida a Control Interno mediante memorando M-2024-4300-027565.
- 02/08/2024: Mediante Memorando No. M-2024-4301-036201 del 02 de agosto de 2024, se radica nuevamente ante la subdirección de Contratos nuevamente la solicitud inicio trámite administrativo de incumplimiento – Convenio Interadministrativo 391 FIP de 2021, celebrado entre Prosperidad Social y el Municipio de Capitanejo – Santander - Alcance Memorando M-2024-4301-024373 del 14-05-24, teniendo en cuenta la solicitud de incluir en copia al Director de Infraestructura Social y Hábitat.
- 15/10/2024: Se atiende la solicitud de información de la CGR a la solicitud de Información, Respuesta oficio No. 2024EE0182370. Observación No.01. Irregularidades en el Convenio Interadministrativo No.391 de 2021, remitida a Control Interno mediante memorando M-2024-4301-053994.

4. BALANCE ECONÓMICO DEL CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	$ 3.691.044.745
Valor adicionado mediante Ficha de estructuración:	$ 19.313.180
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí N° xxx.	$ 0,00
Valor Total del Convenio	$ 3.710.357.925
Total Ejecutado	$ 369.104.475
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 369.104.475

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y certifico expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones correspondientes a los aportes a Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, de conformidad con los certificados expedidos por el revisor fiscal o representante legal del contratista.

Carlos Andrés Núñez Álvarez

CARLOS ANDRÉS NUÑEZ ÁLVAREZ
Supervisor Convenio

Preparó
LAURA LOBO COLMENARES
Apoyo Técnico